



## Especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria

### Consultas Frecuentes

En este apartado, se han recogido las consultas más frecuentes recibidas en este Centro Directivo, así como las respuestas. Esperamos de esta forma poder aclarar un número elevado de dudas.

Si no encuentra en esta página la respuesta a su pregunta, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de la dirección de correo [enfermeria@mecd.es](mailto:enfermeria@mecd.es). Intentaremos ofrecerle una respuesta en el plazo más breve posible.

### Solicitudes

■ **El plazo de presentación de solicitudes para el acceso excepcional a la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, ¿está finalizado?**

El plazo de presentación de solicitudes al título de Enfermero especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria finalizó el día 22 de marzo de 2011.

■ **En la actualidad ¿puedo solicitar alguna especialidad a través de la Disposición Transitoria Segunda?**

Sólo se puede solicitar la especialidad de Enfermería de Cuidados Médico- Quirúrgicos, ya que el plazo de presentación de solicitudes del resto de las especialidades está finalizado.

■ **Cuándo finalizará el plazo de presentación de solicitudes para el acceso excepcional a la especialidad de Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos a través de la Disposición Transitoria Segunda?**

El plazo de presentación de solicitudes se prolongará hasta pasados seis meses de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la prueba anual (prueba de acceso a través del sistema de Residencia- EIR), en la que por primera vez se oferten plazas para acceder a la formación en esta especialidad.

Finalizado este plazo, la única vía de acceso a una especialidad será a través del sistema de residencia (EIR).

■ **¿Cuándo finalizó el plazo de presentación de solicitudes del resto de las especialidades?**

I. El plazo de presentación de solicitudes al título de Enfermero Especialista en Enfermería de Salud Mental, finalizó el día 22 de agosto de 2008, y el proceso está concluido.

II. El plazo de presentación de solicitudes al título de Enfermero especialista en Enfermería del Trabajo, a través de la disposición transitoria segunda finalizó el día 22 de marzo de 2010, habiéndose desarrollado en su totalidad la prueba objetiva.

III. El día 22 de marzo de 2011, finalizó el plazo de presentación de las especialidades de:

- Enfermería Geriátrica, Enfermería Familiar y Comunitaria y Enfermería Pediátrica.

- **Presenté hace tiempo la solicitud de acceso a la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria y no he tenido respuesta ¿cuándo la tendré?, ¿tengo que aportar de nuevo la documentación necesaria para dicha especialidad?**

Toda la documentación que ha aportado consta en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En la actualidad, se están analizando los expedientes presentados por los aspirantes al título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria. Si la **documentación no reúne los requisitos exigidos**, desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se enviará una notificación a los interesados para que aporten los documentos necesarios.

- **Cuando se han producido cambios en los datos personales aportados inicialmente (dirección, teléfono, correo electrónico.....), ¿debo notificarlo?**

Sí, hay que notificarlo por e-mail al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del correo electrónico: [enfermeria@mecd.es](mailto:enfermeria@mecd.es) para mantener actualizados los datos y poder contactar con usted cuando sea preciso para informarle sobre asuntos de su interés.

Si desea notificarlo por escrito a través de correo postal, debe dirigirlo al Servicio de Enfermería del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, situado en la Calle Torrelaguna, nº 58. 28027 Madrid.

**IMPORTANTE:** Si se cumplimenta la modificación de los datos personales mediante vía Web, hay que presentar el documento en un Registro Oficial.

- **¿Se puede solicitar más de un título de enfermero especialista a través de la vía excepcional de la Disposición Transitoria Segunda?**

Sí, se puede solicitar, siendo indispensable presentar para cada una de las especialidades pedidas, una solicitud cumplimentada y firmada, acompañada de toda la documentación necesaria.

Cabe señalar que, **aunque se pueden solicitar por esta vía varios títulos, en el supuesto de haber superado la prueba objetiva en varias especialidades, sólo se puede obtener un único título de enfermero especialista.**

## Documentación necesaria

- **¿Qué documentos hay que presentar cuando se solicita el acceso excepcional al título de enfermero especialista a través de la Disposición Transitoria Segunda?**

Solicitud cumplimentada y firmada, dirigida a la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la que conste: datos personales, dirección, teléfono, correo electrónico, especialidad y vía de acceso solicitada.

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (en vigor) o autorización para consultar sus datos de identificación personal a través del Sistema de Verificación de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril), eximiéndose en este caso de la obligación de aportar el DNI.
- Original o copia compulsada de certificado/s de ejercicio profesional retribuido durante un periodo mínimo de cuatro años hasta el 22 de septiembre de 2010.

- En el caso de haber ejercido durante un periodo mínimo de 2 años e inferior a 4 años hasta el 22 de septiembre de 2010, debe aportar copias compulsadas de certificados de formación complementaria correspondiente a:
    - Formación continuada acreditada de al menos 40 créditos en el campo de la respectiva especialidad, o bien
    - Título de posgrado de carácter universitario con formación relacionada con la especialidad solicitada, no inferior a 20 créditos o 200 horas.
- **¿Qué organismos pueden compulsar los documentos que deben acompañar la solicitud?**

Los organismos autorizados para compulsar los documentos son:

- Registros centrales o periféricos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/registros.html>.
- Registros de la Administración General del Estado
- Registros de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- Oficinas consulares de España en el extranjero.
- Ayuntamientos que han suscrito el convenio de Ventanilla Única con la Administración General del Estado.
- Registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Además de los lugares indicados, en cualquier de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Contenido del certificado de ejercicio profesional

- **El certificado de ejercicio profesional para acceder a la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, ¿qué datos debe reflejar?**

El certificado de ejercicio profesional retribuido **mínimo de cuatro años** realizado hasta **el 22 de septiembre de 2010**, debe:

- Ser **emitido** por el Gerente o máximo responsable legal de la Institución, o por el Director de Enfermería o máximo responsable de Enfermería o por el Director de Recursos Humanos/Gestión.
- Estar **firmado** por el responsable que ha emitido el certificado y **sellado** con el sello corporativo de la Institución.
- Ser **original o copia compulsada** por un Organismo Oficial.

### Datos a incluir

- Categoría profesional.
- Nombre completo del puesto en el que ha estado ejerciendo en Atención Primaria (evitando abreviaturas).
- Descripción pormenorizada de las características de cada uno de los puestos donde se ha desarrollado la actividad dentro del campo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, indicando el perfil de pacientes/personas atendidas.
- Descripción de la atención domiciliaria realizada durante cada periodo reflejado.
- Actividades más relevantes realizadas como enfermera/o en el campo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, durante el desempeño del puesto.

En el supuesto de haber ejercido durante un **periodo mínimo de 2 años e inferior a 4 años**, hay que aportar certificación de **formación complementaria adquirida hasta el 22 de marzo de 2011**, correspondiente a:

- **Formación continuada acreditada** de al menos 40 créditos en el campo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, o bien
- **Título de posgrado de carácter universitario** con formación relacionada con la especialidad de **Enfermería Familiar y Comunitaria, no inferior a 20 créditos o 200 horas.**

## Prueba objetiva

- **¿Cuándo se celebrará la prueba objetiva para el acceso al título de Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria?**

En la actualidad, se están analizando los expedientes presentados por los aspirantes al título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria. Si la documentación no reuniese los requisitos exigidos, desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se enviará una notificación a los interesados para que aporten los documentos necesarios.

**Finalizado todo el proceso, la convocatoria específica para la prueba objetiva correspondiente a cada especialidad, será publicada** en el Boletín Oficial del Estado.

- **En el supuesto de ser admitida/o a la prueba objetiva de la especialidad ¿cuántas veces me puedo presentar?**

Habiendo sido admitida/o a la prueba objetiva, podrá presentarse a un máximo de dos convocatorias.

- **¿Cuál será el temario sobre el que tratará la prueba de evaluación de la competencia?**

Las preguntas de la prueba objetiva se basarán en el programa formativo de la especialidad. Acceso al programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria: <https://www.boe.es/boe/dias/2010/06/29/pdfs/BOE-A-2010-10364.pdf>

## Vía electrónica

- **Quiero ver cómo está mi solicitud por vía Web ¿qué pasos tengo que seguir?**  
Debe seguir los siguientes pasos: a través de este enlace web, podrá obtener información del estado de tramitación de su expediente

- [Acceso a la aplicación](#) 